

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2017

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Mario López Palomeque

D. Fernando Montejo Vivó

D. Santiago Molina Mejía

Secretaria

Dña. Ana Isabel Grau

Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día doce de junio de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, habiendo excusado asistencia los Concejales Dña. Almudena Gomez Gabardino y D. Jose Luis Florez Rubio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la Junta de Gobierno Local del día 2 de junio de 2017, que se han distribuido junto con la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de junio de 2017.

2º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

3º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de Industria que han solicitado licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc.

4º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de gestión de servicio público de gestión y organización de un campus de verano de baloncesto, tras la renuncia del adjudicatario inicialmente propuesto. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 31 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno Local acuerda declarar la oferta presentada por CDE PARACUELLOS como la económicamente más ventajosa, notificando dicho acuerdo a la interesada y concediendo el correspondiente plazo legal para la presentación de la documentación preceptiva, y que en fecha 7 de junio, registrado de entrada con el número 7747, el interesado presenta renuncia a la adjudicación del contrato, por lo que de acuerdo con el artículo 151.2 TRLCSP, dicha circunstancia permite considerar retirada la oferta del candidato inicialmente propuesto, y declarar la oferta del siguiente licitador por orden de puntuación.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda tomar razón de la renuncia presentada por CDE PARACUELLOS y consecuentemente, declarar la oferta presentada por la mercantil SPORT MADNESS EVENTOS como la económicamente más ventajosa, requiriendo a la interesada para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

5º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de suministro de material de oficina para las distintas dependencias municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo se declara la proposición presentada por la mercantil ASENGA como la económicamente más ventajosa

en el presente procedimiento, concediéndole un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 8 de junio el interesado presenta determinada documentación. Analizada y constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro de material de oficina para las distintas dependencias municipales a la mercantil ASENKA, por un importe de 18.888,12 euros más 3.966,51 euros de IVA.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, lo señalado en el acta de la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento de fecha 5 de mayo.

Tercero.- Señalar la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios a valorar de forma automática, de acuerdo con lo señalado en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 9 de mayo.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

6º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de suministro de películas para su proyección en el Centro Cultural y otras dependencias municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo se concede a la mercantil EL CAPRICHIO AUDIOVISUAL un último e improrrogable plazo de 3 días al objeto de que procediera a subsanar la deficiencia observada en su documentación, en concreto la acreditación de la solvencia técnica exigida y aclaración acerca del objeto social, y que en fecha 2 de junio el interesado presenta la documentación requerida. Analizada y constatada la corrección de la documentación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro de películas para su proyección en el Centro Cultural y otras dependencias municipales a la mercantil EL CAPRICHIO AUDIOVISUAL, por un importe de 36.000,00 euros más 7.560,00 euros de IVA.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, lo señalado en el acta de la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento de fecha 26 de abril.

Tercero.- Señalar la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios a valorar de forma automática, de acuerdo con lo señalado en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de abril.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de orientación laboral para inmigrantes (Lote nº 2). Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo se declara la proposición presentada por la mercantil GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, concediéndole un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 1 de junio el interesado presenta determinada documentación. Analizada y constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de orientación laboral para inmigrantes (Lote nº 2) a la mercantil GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, por un importe de 3.818,18 euros más 381,82 euros de IVA.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, lo señalado en el acta de la

Secretaría Municipal y el Jefe del Dpto. de Contratación en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril

Tercero.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación de concesiones de domicilio público de plazas de parking en el Parking Municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2017 se procede al otorgamiento de las concesiones de uso privativo de plazas de aparcamiento en el Parking Municipal de Paracuellos de Jarama a los interesados presentados en esta remesa, concediendo a dichos interesados un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, para que presentaran la documentación preceptiva.

9º Acuerdo, si procede, relativo al procedimiento sancionador a la mercantil TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA por incumplimiento de obligaciones respecto al contrato de servicios de telecomunicaciones (Lote nº 2). Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 11 de mayo la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo de valoración de las alegaciones presentadas por el interesado en su anterior escrito, disponiendo finalmente su desestimación, la calificación de la infracción como leve, la imposición de una sanción de 1.000,00 euros, y la concesión de un nuevo plazo de audiencia por haberse tenido en cuenta nuevos hechos o circunstancias.

Transcurrido el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna alegación por el interesado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Calificar el incumplimiento constatado como infracción leve, de conformidad con el apartado 21 del Anexo I señalado.

Segundo.- Imponer la sanción pecuniaria de 1.000,00 euros, de acuerdo con el mismo apartado.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al objeto de que proceda al pago de la sanción impuesta conforme a la normativa en materia de recaudación que resulte procedente.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la continuación del expediente de modificación del contrato de obra de construcción de edificio municipal multidisciplinar. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que analizado el expediente considera que se debe dejar sobre la mesa este punto ya que sería necesario recabar más informes antes de que se pronuncie el órgano de contratación al respecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dejar sobre la mesa el presente asunto, al objeto de recabar más informes antes de aprobar definitivamente esta modificación del contrato de obra de construcción de edificio municipal multidisciplinar.

11º Acuerdo, si procede, relativo al procedimiento para el otorgamiento de una concesión para la instalación provisional de un quiosco en las piscinas municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que por parte de la Concejalía de Deportes se ha considerado necesario y conveniente dotar a las piscinas municipales de un pequeño establecimiento que pueda ofrecer a los usuarios la venta de productos en el período estival, y que considerando la escasa entidad del establecimiento y la actividad pretendida, se ha considerado suficiente salvaguardar los requisitos de publicidad y concurrencia competitiva en cuanto al conocimiento de tal procedimiento por parte de cualquier interesado, junto con los requisitos exigibles desde el punto de vista del Departamento de Industria, de forma que procede aprobar unas bases y publicar un Bando de Alcaldía concediendo un plazo a los interesados en participar para poder adjudicar la concesión afectada de acuerdo con los criterios señalados en dichas bases

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las Bases que han de regir la adjudicación de la explotación de quiosco en piscinas municipales durante la temporada de verano, así como publicar un Bando en el que se conceda

a los interesados en participar en el presente procedimiento un plazo de 5 días naturales al objeto de que puedan presentar proyecto a valorar por esta Junta de Gobierno Local atendiendo a aspectos como la calidad de los productos, variedad, medios técnicos y humanos y en general cuantos otros se consideren adecuados.

12º Acuerdo, si procede, relativo a la solicitud de prórroga del contrato de servicios de apoyo al funcionamiento de la Administración en la gestión recaudatoria (fase ejecutiva) presentada por la empresa SCI. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado, prorrogado inicialmente hasta el día 26 de julio de 2017, dicho contrato, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el procedimiento, aun admite una prórroga adicional por un período adicional máximo de 6 meses, y que mediante escrito de fecha 31 de mayo, registrado de entrada con el número 7286, el interesado solicita expresamente se adopte el acuerdo de prorrogar el contrato de nuevo. Añade que habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, se remite a este Departamento comunicación en sentido desfavorable a dicha prórroga.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: No proceder a una nueva prórroga del contrato de servicios de apoyo al funcionamiento de la Administración en la gestión recaudatoria (fase ejecutiva) con la empresa SCI.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo trece horas y veinticinco minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama, a 12 de Junio de 2017.